

# UN ACERCAMIENTO TEÓRICO A LA AUTOGESTIÓN PARA COMPRENDER LAS PRÁCTICAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN AMÉRICA LATINA

DR. PABLO GUERRA

*Universidad de la República – Montevideo, Uruguay.*

*Integrante del Sistema Nacional de Investigadores  
en el área de sociología del trabajo y economías solidarias.*

---

## RESUMEN

En este artículo nos aproximaremos a sentar las bases teóricas de la autogestión con el propósito de comprender las prácticas que desde el movimiento de la economía solidaria y de las empresas recuperadas se vienen tejiendo en los países del cono sur latinoamericano. Desde nuestra lectura, la autogestión presenta una complejidad teórica y una densidad propositiva que amerita una perspectiva analítica clara con el propósito de establecer diferentes niveles de análisis y aplicaciones en el campo de la economía solidaria. Es así que desde el punto de vista de la forma de trabajo predominante distinguiremos la autogestión de la empresa autogestionada. Luego, será necesario diferenciar la dimensión política de la dimensión organizacional. Deteniéndonos en ella, y en referencia al papel que en la misma cumple el trabajo asalariado, insistiremos en la necesidad de superar las perspectivas más clásicas para incluir nuevos formatos autogestionarios -bajo ciertas circunstancias- en la economía familiar así como en cooperativas de usuarios.

**Palabras claves:** autogestión – economía solidaria – cooperativismo – empresas recuperadas

## ABSTRACT

In this article we will approach to lay the theoretical foundations of the self management in order to understand the practices that are being woven in Latin-American southern countries since the movement of the economic solidarity and recovered companies. From our reading, self management presents a theoretical complexity and that deserves a clear

Recibido: 12 de diciembre de 2012  
Aceptado: 7 de marzo de 2013

analytical perspective in order to establish different levels of analysis and applications in the field of the social economy. Thus, from the point of view of the dominant way of work we distinguish self-management from self-managed company. Then, it will be necessary to differentiate between the political dimension and the organizational dimension. Dwelling on it, and in the role that it wage labor fulfills, we insist on the need to overcome the classical perspectives to include new forms of self management-under certain circumstances-in the household economy as well as in user cooperatives.

**Keywords:** self-management, solidarity economy, cooperativism, recovered companies

## 1. Introducción

La autogestión ha revivido en los últimos años. Lo ha hecho de la mano de nuevos movimientos sociales dispuestos a forjar su identidad colectiva en torno a un significante con ondas raíces en la cultura obrera. Se logró más allá de las dificultades generadas por un concepto que a partir de los noventa se reconvertía hacia la descentralización promovida por las tecnologías informáticas: las universidades privadas, los bancos, las grandes empresas de servicios invitaban a sus clientes a “autogestionar” sus dudas ingresando a una cuenta por Internet. El resultado es que hoy numerosos colectivos de trabajadores, sobre todo afectados por los mecanismos excluyentes del mercado capitalista, rescatan el término para dar cuenta de una modalidad de organización colectiva de carácter alternativo.

Sin duda que el cuadro de crisis sistémica con el que comenzamos a nivel mundial el Siglo XXI explica al menos en parte este fenómeno. Una crisis que en el plano estrictamente de paradigmas económicos hace referencia en primer lugar a la caída del modelo autoritario y fuertemente centralizado (economía centralmente planificada) de los países del eje soviético; luego a la crisis del consenso de Washington (países latinoamericanos), y finalmente al modelo liberal capitalista del norte (EUA y Europa). Estas caídas creemos que recrean viejos aires autogestionados y dan lugar a una nueva irrupción de aquellas ideologías que lejos de desaparecer (como mal suponía Fukuyama) recobran vida para posicionarse como alternativas al modelo hegemónico.

En este contexto es que –por ejemplo– las empresas recuperadas en

Argentina y Uruguay, el movimiento de la economía solidaria en Brasil, buena parte del cooperativismo en todo el mundo, redes gestadas por desocupados y hasta los incrédulos empleados de la GM en EUA, levantan banderas autogestionadas.

En este artículo nos aproximaremos a sentar las bases teóricas de la autogestión con el propósito de comprender las prácticas que desde el movimiento de la economía solidaria y de las empresas recuperadas se vienen tejiendo en los países del cono sur latinoamericano<sup>1</sup>. Desde nuestra lectura, la autogestión presenta una complejidad teórica y una densidad propositiva que amerita una perspectiva analítica clara con el propósito de establecer diferentes niveles de análisis y aplicaciones en el campo de la economía solidaria. Es así que desde el punto de vista de la forma de trabajo predominante distinguiremos la autogestión de la empresa autogestionada. Luego, será necesario diferenciar la dimensión política de la dimensión organizacional. Deteniéndonos en ella, y en referencia al papel que en la misma cumple el trabajo asalariado, insistiremos en la necesidad de superar las perspectivas más clásicas para incluir nuevos formatos autogestionarios bajo ciertas circunstancias en la economía familiar así como en cooperativas de usuarios. Aquí la pregunta fundamental a responder será ¿quién es el sujeto que autogestiona?

## 2. Sobre la autogestión. Un primer nivel de análisis

Hay un primer nivel de análisis sobre la autogestión que refiere a su campo de aplicación. Desde este punto de vista nos podemos ceñir a la etimología del término (“autogobierno”) para distinguir dos aplicaciones del concepto: (a) la autogestión como capacidad autónoma de emprender por parte del trabajo como principal factor productivo; (b) la autogestión como capacidad colectiva de emprender, teniendo al *trabajo* y *factor c* como principales factores productivos<sup>2</sup>.

La primera conceptualización responde a lo que normalmente se designa en la literatura sociológica como “trabajo autónomo” y que tam-

---

1 Es así que este artículo forma parte del marco teórico de un proyecto de investigación sobre autogestión en Uruguay, donde analizamos la incidencia autogestionaria en el fenómeno de las empresas recuperadas y el cooperativismo de consumo.

2 Sobre el trabajo y Factor C como categorías organizadoras Cfr. Razeto, 1988.

bién recibe componentes del discurso emprendedor tan en boga en América Latina estos últimos años. El “trabajo autónomo”, a diferencia del “trabajo heterónomo” (que se realiza para otro, en una situación de dependencia laboral) fue durante mucho tiempo en la historia del trabajo, la norma. Durante miles de años, en diferentes culturas y civilizaciones, trabajadoras y trabajadores realizaban sus tareas de forma naturalmente autónoma, organizados en familias (concebidas no solo como unidades sociales sino también económicas), siendo éstas responsables de su reproducción social y biológica, fundamentalmente en estrecha relación con la tierra. Eran tiempos donde –según Gorz– “la producción mercantil era marginal y en que las necesidades esenciales eran cubiertas por la autoproducción doméstica y la economía rural” (Gorz, 2008: 101). Con el surgimiento de las ciudades, también se multiplican los oficios y otras actividades económicas y comerciales que fundamentalmente se realizaban de forma autónoma, siendo la relación de asalariado marginal hasta la revolución industrial, habida cuenta de la importancia de otras manifestaciones del trabajo como ser el trabajo esclavo, la servidumbre, el trabajo colectivo o el trabajo autónomo que nos convoca en este momento. O al decir de Castel: “El salario existió desde mucho antes en estado fragmentario en la sociedad preindustrial, sin llegar a imponerse hasta estructurar la unidad de una condición” (Castel, 1997: 272). En ese sentido ha sido la Revolución Industrial la que marca un hito en la historia del trabajo, haciendo del trabajo en relación de dependencia la norma. Como dice Salais y reproduce Castel, “fue la industrialización la que dio origen al salario, y la gran empresa es el lugar por excelencia de la relación salarial moderna” (Castel, 1997: 272). Esta historia, como se comprenderá, no estuvo ajena a un conflicto de clases, donde los intereses de los capitalistas consistieron en restar toda capacidad de autonomía a la clase trabajadora. El pasaje del *putting out system* al *factory system*, como explica Marglin, debe entenderse en el contexto de una clase empleadora renuente a tener como competencia el trabajo autónomo (individual o familiar) de quienes invariablemente deberían conformarse con el papel de “proletarios” al servicio del capital (Marglin, 1977).

Así entonces, la autogestión puede verse desde este primer punto de vista como la recuperación de esas facultades de trabajo autónomo

que el modelo industrial intentó arrancarle a los productores mediante diferentes mecanismos de gestión empresarial que llegan a su máxima expresión con el modelo Taylor - Fordista.

En un taller mantenido con trabajadoras y trabajadores de la economía solidaria surgieron interesantes respuestas ante la pregunta: ¿Qué entienden Uds. por autogestión? Notemos cómo las respuestas de algunos de los participantes encajan con esta primera variante autogestionaria: “Nosotras trabajamos en nuestros propios emprendimientos y luego articulamos en una Red. En mi caso particular, tengo una empresa de confección de ropa. Yo me encargo de todo. Como no dependo de nadie, creo que estoy siendo autogestionaria”. Otro caso: “A mi me pasa lo mismo. Hago artesanías. Gracias a Dios, no tengo un patrón que me diga lo que tengo que hacer y sobre todas las cosas, me permite trabajar en casa y estar más tiempo con mi hija. Creo que eso es autogestión, ¿verdad?”<sup>3</sup>

En estos casos reconocemos la importancia que tiene la autogestión como una revalorización de las capacidades humanas para emprender, para lograr autonomía en las diversas fases del proceso productivo y poder llevar adelante un negocio o actividad laboral como una alternativa al trabajo asalariado o en relación de dependencia. Estas modalidades, básicamente individuales o familiares, se entroncan con el movimiento de la economía solidaria cuando se logran conformar redes y articulaciones con otros emprendimientos a los efectos de potenciar sus capacidades y generar socialización con sentido económico.

La segunda conceptualización (la autogestión como capacidad colectiva de emprender) responde a un proyecto más colectivo cuyo valor adquiere protagonismo en el marco de los cambios axiológicos promovidos por la modernidad. Su inicio y desarrollo, aunque no exactamente con ese nombre, obedece a la necesidad de incluir mayor participación y democracia en la vida social y económica. A diferencia del anterior nivel, ahora estamos inmersos en un concepto cuya densidad teórica y

---

3 Taller sobre Autogestión y Economía Solidaria. VIII Feria Canaria de Economía Solidaria, Atlántida, 12 de Enero de 2013. Participaron emprendedores y emprendedoras de Argentina, Paraguay y Uruguay.

variantes ideológicas supera con creces la definición meramente etimológica. Esto pues el proyecto comunitario dice más que el mero “autogobierno”. Si bien parte de la persona, aspira a una experiencia colectiva, o al decir de Méndez y Vallota:

“La autogestión a la que nos referimos es social, no individual, pues aunque su meta es el individuo, no lo entiende en su carácter aislado sino como un ente que convive” con sus iguales, de los que depende y que, a su vez, también dependen de él. En este sentido, la gestión la entendemos como la tramitación de diligencias para un asunto de interés individual y colectivo, lo que siempre implica la participación de más de una persona” (Méndez y Vallota, 2006: 1).

En el citado Taller mantenido con trabajadoras y trabajadores de la economía solidaria, surge esta dimensión de la siguiente manera: “Nosotros formamos parte de una asociación... donde trabajamos y decidimos de forma conjunta. Decimos que somos autogestionarios porque todos participamos en igualdad de condiciones...”.

### 3.- Un segundo nivel de análisis: la perspectiva política.

El proyecto autogestionario, además, no puede reducirse solo al plano organizacional o empresarial, aunque lo incluye. Es una propuesta social, cultural y económica basada en la participación, la igualdad y la democracia. La denominaremos “la perspectiva política”. A través de sus orígenes, del contexto sociohistórico en el que se desarrolló la idea, es que podemos acercarnos a su complejidad.

Las dos revoluciones de la modernidad, la Revolución Francesa y la Revolución Industrial, en diferentes aspectos marcan ese contexto de origen.

Por un lado la Revolución Francesa coloca algunos nuevos valores (expresado en la tríada “libertad, igualdad y fraternidad”) en el escenario político como expresiones de virtuosismo cívico. Algunas preguntas se suceden: ¿Cuánta libertad o más bien que calidad de libertad es pensable en el marco de una relación de estricta dependencia laboral? ¿Es sosteni-

ble una sociedad igualitaria cuando unos pocos detentan los medios de producción y las grandes masas deben ofrecer su fuerza de trabajo en un contexto de fuerte competencia mercantilista? ¿Qué modelo empresarial conjuga mayores grados de fraternidad? Estas preguntas han dado lugar a una serie de respuestas enmarcadas en el proyecto autogestionario. Respuestas que difieren en relación a las diferentes perspectivas ideológicas que le han dado sustento, pero que en lo medular impulsan el ideal democrático al conjunto de la vida social y económica.

La Revolución Industrial por su parte, inaugura la etapa de la economía de mercado en nuestras sociedades (Polanyi, 2000), proyectando con singular fuerza un modelo de organización empresarial fundado en una estricta división del trabajo donde la clase empresarial intentaría restar grados de autonomía a la clase operaria. El sistema fabril en ese sentido aseguraría la presencia del patrón en mayor grado incluso respecto al putting out system, modelo empresarial que procuraba desplazar el trabajo artesanal, propio de los burgos medievales, a una posición marginal en el mercado. La autogestión de esta manera, se entiende como un proyecto radicalmente distinto al que se estaba imponiendo por la fuerza de los hechos en aquellos países que avanzaban en sus procesos industrializadores. Se trata de un ideal impulsado por el movimiento obrero y que encuentra su campo de cultivo en el marco de las búsquedas alternativas al capitalismo que caracterizarían a buena parte del Siglo XIX.

### *3.1.- La autogestión en Europa: entre los socialismos utópicos y el Mayo Francés.*

El contexto histórico al que hacemos referencia tiene dos grandes hitos. El primero de ellos refiere a la búsqueda de proyectos alternativos en el marco del amplio paraguas del “socialismo utópico” del Siglo XIX. Primaba aquí sobre todo la idea de superar el paradigma de empresa capitalista sin caer en la tentación de un Estado que lo decidiera todo. El segundo hito ocurre sobre fines de 1960, cuando los cambios culturales operados en las sociedades occidentales ponen en cuestionamiento las bases autoritarias y/o totalitarias de la vida social, surgiendo una nueva oleada de intelectuales y movimientos sociales que cuestio-

nando el statu quo y el disciplinamiento impuesto en diversos órdenes, aventuran horizontes más democráticos y participativos.

El origen de la autogestión encuentra entonces un primer período inscripto en los debates de la Primera Internacional, donde se destacan las contribuciones de los teóricos libertarios, siendo sus máximos exponentes autores como Proudhon o Bakunin.

Proudhon, por ejemplo, era partidario de socializar los medios de producción entre los trabajadores:

“ /.../ We want the mines, canals, railways handed over to democratically organised workers' associations. We want these associations to be models for agriculture, industry and trade, the pioneering core of that vast federation of companies and societies, joined together in the common bond of the democratic and social Republic...” (Proudhon: 1868, 188)

Oponiéndose de esta manera a los partidarios de un socialismo centralista y estatista como el que impulsaban Marx y sus seguidores<sup>4</sup>. Bakunin sintetiza este debate con los marxistas en los siguientes términos:

“Por nuestra polémica contra ellos les hemos hecho confesar que la libertad o la anarquía, es decir, la organización libre de las masas laboriosas de abajo arriba, es el objetivo final del desenvolvimiento social y que todo Estado, sin exceptuar su Estado popular, es un yugo que, por una parte, engendra el despotismo y, por la otra, la esclavitud (Bakunin, 2004: 211).

Esta etapa finaliza en términos generales con la Comuna de París. Sobre fines del Siglo XIX y principios del Siglo XX estas temáticas evidentemente ya no forman parte del debate central en el seno de las expresiones izquierdistas, más proclives en un principio a polarizar definiciones en torno a otros debates (ej. las divisiones que ocurren respecto a Bernstein, Trotski, etc). Las condiciones bélicas de la época terminan

---

<sup>4</sup> Sobre Proudhon y la autogestión Cfr. Bancal, 1970.



reforzando la ausencia de debates en torno a la autogestión, con algunas importantes excepciones, caso de los inicios de los Soviets en la Unión Soviética (1917); la Liga Espartac en Alemania con Rosa Luxemburgo; la concepción Gramsciana de los Consejos de Fábrica (inicios de la década del 20 en Italia) junto a numerosas experiencias de Consejos Obreros en la primera guerra mundial en otros países europeos; en España con las experiencias republicanas y anarquistas (1936 – 1939); con los kibbutzim en Israel (el primero de ellos fundado en 1909), o más adelante en Yugoslavia (1950), con su socialismo autogestionario, que incorpora en la literatura la voz *samo-upravljanje* que luego se popularizara en otros ambientes –sobre todo franceses- como “autogestión”.

Justamente el ambiente sesentista francés es el que catapulta el término más allá de una rica historia sustantiva con antecedentes a lo largo y ancho del mundo, pero con un hito preciso en la historia del movimiento obrero. O como dice Claudio Nascimento: “Sem dúvidas, o termo “autogestão” é relativamente novo. Contudo, se a PALAVRA é recente, a IDÉIA é tão antiga quanto o próprio movimento operário, remontando aos inícios do século XIX” (Nascimento, 2008: 28).

Es entonces en torno al Mayo del 68 francés que se circunscribe el segundo período de referencia. La crisis del sistema taylorista, la lectura crítica sobre el modelo soviético de planificación centralizada, los nuevos abordajes sociales sobre el poder y el disciplinamiento, así como ciertos cambios de valores que comienzan a revitalizar conceptos como participación, descentralización y democracia, dan lugar a expresiones sindicales, sociales, culturales e intelectuales (la lista interminable la hegemonizan teóricos franceses como Guattari, Deleuze, Foucault, Castoriadis<sup>5</sup> y Rosanvallón) que recuperan la noción de la autonomía y la au-

---

5 “Castoriadis viene de una tradición que criticó el leninismo entendido como una jerarquía, el centralismo democrático, el fenómeno burocrático en los países de la URSS. A partir de estas lecturas críticas de las experiencias del socialismo, y de su propia participación política, Castoriadis comienza a sacar conclusiones acerca de lo que luego va a llamar la división entre “ejecutantes y dirigentes” que podemos vincular a la idea de Guy Debord sobre la sociedad del espectáculo, y la distinción entre actores y espectadores. Esta línea de pensamiento resalta que éste es el binomio que nos debe interesar. Ya no es entre capital y trabajo sino entre aquel que ejecuta y dirige. Así se amplía el concepto de revolución porque comienza Castoriadis a insistir sobre la posibilidad de pensar lo político desde las signifi-

togestión. En este contexto, surge una nueva oleada de intelectuales que aúnan el discurso teórico con cierto nivel propositivo orientado al cambio social. En esta lista podríamos incluir a Rudolf Bahro, André Gorz o Alvin Toffler, todos ellos animados por un utopismo postindustrial (Frankel, 1987). El marxismo también exhibe orientaciones más proclives a la autogestión, como es el caso de Ernest Mandel, quien publica al calor del Mayo Francés su estudio sobre los *consejos obreros, control obrero y autogestión* (Mandel, 1974). Entre los socialcristianos, la autogestión comienza también a adquirir notoriedad, caso de los documentos de la CFTD (Confédération Française et Démocratique du Travail)<sup>6</sup>.

En todos estos casos el concepto de autogestión incluye centralmente una impronta también productiva o empresarial: los obreros no necesitan del capitalista y para mostrar esta máxima, el movimiento de trabajadores recurre a nociones emparentadas con nuestro objeto de estudio, a saber: control obrero, gestión obrera, ocupación productiva o democracia industrial.

El acento puesto en aspectos como el ejercicio del poder y la dominación en las organizaciones por parte de algunos de nuestros contemporáneos intelectuales libertarios, pone al Estado en un mismo nivel de desconfianza respecto a la empresa capitalista a la hora de pensar en contra referentes de una sociedad igualitaria y participativa (Deleuze y Guattari, 2000).

Otras posturas posteriores, sin embargo, como las de Antonio Colomer Viadel, han puesto el acento no tanto en la crítica al Estado en sí mismo (“no pretendemos ni sustituir ni suplantarlo”) sino a un determinado modelo de Estado hegemónico y centralista, impulsando de esta manera un modelo descentralizado, participativo y popular de Estado con fuerte presencia federalista y comunal (Colomer Viadel, 2002). En esta línea, Rosanvallón entiende a la autogestión como una

---

caciones que denominará las significaciones imaginarias sociales. Es decir: todo aquello sobre lo que vamos produciendo ciertos acuerdos, como sociedad, y que se va estabilizando como significados, que en definitiva es lo que va orientando la práctica social concreta. Al poner en cuestión “dirigentes/dirigidos” como forma de organizar la construcción política, se está yendo al corazón de los significados supuestamente aceptados” (Miranda, 2012).

6 Sobre la evolución de la CFDT y su impronta autogestionaria, Cfr. <http://www.cfdt.fr>

proposición política de nuevo tipo que implique “resucitar a la sociedad civil” para luego “reducir la talla del Estado readaptando sus tareas. El Estado debe de devolver a la sociedad civil todo lo que le ha confiscado” (Rosanvallón, 1987: 31).

Son tiempos además, de revalorización democrática, donde cierta izquierda alza su voz crítica a los esquemas totalitarios de los socialismos reales: “Esta importante reconsideración de los socialismos reales ha conducido a un amplio sector de la izquierda latinoamericana, así como también en otras latitudes, a un proceso profundo de revisión ideológica, cuya nota más destacada ha sido la revalorización de la democracia política” (Espinosa: 1993, 242).

### *3.2.- La autogestión en Latinoamérica*

En Latinoamérica hay dos momentos históricos donde la autogestión adquiere cierta centralidad en el debate. El primero de ellos se da en el marco de los paradigmas emancipadores que comienzan a desarrollarse en los años 1960. Esta etapa en términos generales se opaca hacia los años 1970, cuando en buena parte del continente irrumpen gobiernos dictatoriales de derechas. Aún así hay ciertas excepciones, como es el caso de la Revolución Nicaragüense, en cuyo seno se perfilan diversos modelos entre los cuáles el de raíz autogestionaria. Sin embargo deberemos esperar hasta fines del Siglo XX para abrir una segunda etapa donde las ideas y prácticas autogestionarias vuelven a la escena pública. La crisis del Consenso de Washington genera un rápido aumento de la pobreza y del desempleo, que activa a ciertos movimientos sociales a impulsar salidas de corte autogestionado. En el marco de un movimiento de economía solidaria, vuelven a agitarse banderas autogestionadas ahora de la mano de experiencias novedosas como las de las empresas recuperadas.

El primer escenario ocurre en los años sesenta. En un contexto de mucho dinamismo social y político, se van gestando experiencias concretas apoyadas por algunos gobiernos que buscaban salidas “terceristas” frente al binomio más ortodoxo de Capitalismo vs. Estado. Sobre todo en ese sentido la experiencia peruana.

Bajo el “Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas” de Velasco Alvarado (Perú, 1968 – 1975), se pretendió fomentar la propiedad

social de los medios de producción como un verdadero sector de una economía definida como plural.

Las “Bases Ideológicas de la Revolución Peruana” proponen la autogestión de la siguiente manera:

“...obedeciendo al sentido de estas tradiciones, la revolución peruana asume un fundamental carácter pluralista en virtud del cual: Auspicia en el campo económico diversas formas de propiedad y de organización de empresas, dentro de una concepción dinámica y flexible, reconociendo un prioritario sector de propiedad social en el cual la propiedad corresponde a todos los trabajadores de las empresas del sector; un sector estatal en el cual el Estado asume el control de la actividad básica para el desarrollo y beneficio de la comunidad; un sector de propiedad exclusivamente privado integrado a las actividades de pequeña escala en el comercio, la industria artesanal y los servicios” (Tesch, 1976: 67).

Las políticas de desarrollo de la época estuvieron muy influidas por las elaboraciones de Jaroslav Vaneck, economista checo-americano considerado uno de los principales teóricos contemporáneos de la autogestión y que promueve un modelo sectorial (al contrario de las proposiciones trotskistas que veían inviable el desarrollo de la autogestión conviviendo con el capitalismo).

Problemas de financiamiento de estas empresas, de debilidades en las políticas públicas, de fuertes presiones por parte de intereses opuestos y finalmente la caída de la Revolución, cortan con este proceso que se pensaba asimismo como alternativo tanto al comunismo soviético como al capitalismo occidental.

El segundo momento opera sobre fines del Siglo XX. Las banderas de la autogestión comienzan a ser levantadas nuevamente, destacándose en ese sentido el movimiento de la economía solidaria del Brasil, que nucleado en torno al Foro Brasileiro de Economía Solidaria (FBES), recibe el aporte de organizaciones emblemáticas como la Asociación Nacional de Trabajadores de Empresas Autogestionadas (ANTEAG), entidad creada en 1994 con el propósito de representar y apoyar a las empresas del sector; o UNISOL (Central de Cooperativas y Emprendimientos So-

lidarios), asociación creada en el 2000 para “organizar, representar e articular, de forma amplia e transparente, as cooperativas, associações e outros empreendimentos autogestionários da economia solidária” (Unisol, 2011: 1). El fuerte trabajo de las distintas organizaciones de la sociedad civil articulando en el FBES lleva a que en el 2000 el Gobierno que encabeza Lula da Silva instale las primeras políticas públicas nacionales para el fomento de la economía solidaria, definida en estrecha relación con las formas autogestionarias: “compreende-se por economia solidária o conjunto de atividades econômicas de produção, distribuição, consumo, poupança e crédito, organizadas sob a forma de autogestão” (SENAES, s/f: 1).

También en este marco histórico COLACOT señala explícitamente a la autogestión como uno de los principios de la economía solidaria:

“La autogestión como forma superior de participación de los trabajadores en la gestión de la empresa, la economía y la conducción de la sociedad y el Estado, con lo cual se elimina la marginalidad y se construye y consolida la Democracia Real” (COLACOT, 2005: 5).

Luego, el fenómeno de la recuperación de empresas, de amplio destaque en Argentina y Uruguay a comienzo del actual milenio, conduce también a un uso más frecuente del valor autogestionario para dar cuenta de una modalidad de administración, control y propiedad obrera de fuentes de empleo amenazadas por la crisis social y económica o la restructuración industrial que operaba bajo sistemas económicos aperturistas y liberales. Sin embargo, la recurrencia a este valor se da más que por motivos ideológicos, por mera necesidad, o al decir de Ruggeri: “Se trataba de un camino impensado e, inclusive, no deseado, porque la perspectiva de la lucha inmediata era la continuidad del trabajo asalariado. La autogestión se da, como ya señalamos, en un contexto claramente defensivo y en el cual, para estos trabajadores, cualquier otra opción era peor” (Ruggeri, 2011: 65).

Ese contexto defensivo, sin embargo, va dando lugar a un movimiento social que impulsa el modelo autogestionario. La Mesa de Autogestión de Uruguay, por ejemplo, es un espacio creado por diversos colectivos (entre ellos las empresas recuperadas) animados en la difusión de este modelo como forma concreta de vivenciar la solidaridad económica “sin explotados ni explotadores”. Dice Sarachu:

“Son intentos y realizaciones que se viene construyendo históricamente como campos de experimentación abierta –acumulando logros y fracasos- en diferentes ámbitos económicos, sociales, políticos y culturales, desarrollando prácticas vinculadas a la gestión del trabajo ya la participación directa de los afectados en los variados asuntos que puedan afectar su existencia, tanto a nivel local como global. Entre estas prácticas se destacan las organizaciones de trabajadores y trabajadoras, cooperativas, federaciones, formas de gestión colectiva, radios comunitarias, colectivos territoriales autoorganizados, formas de resistencia y propuesta para resolver colectivamente necesidades humanas de vivienda, trabajo, salud, educación, recuperación de espacios públicos, disfrute del tiempo libre, colectivos culturales y artísticos, espacios y redes de efectivización de derechos humanos, núcleos de estudio y acción, ocupaciones y gestión colectiva de la tierra, experiencias productivas y sus coordinaciones comunitarias de organización popular” (Sarachu, 2011: 201)

#### 4. Hacia una definición de la autogestión. Análisis político y organizacional.

Hace unos veinte años, la Revista Iberoamericana de Autogestión y Acción Comunal (una de las pocas revistas científicas especializadas en la materia), realizó una encuesta entre analistas calificados donde se les consultaba sobre su definición de la autogestión. Veamos algunas de las respuestas:

“La autogestión, o autogobierno, no es ni más ni menos que la democracia en el lugar de trabajo. Es el aspecto político y administrativo de la cooperación, la que a su vez es la forma más equitativa y racional de la administración y distribución de la riqueza” (Mario Bunge)

“Primero que nada es un enfoque integral de la vida en sociedad, que no solo se refiere a organizar democráticamente o participativamente el lugar de trabajo o la empresa, sino que se extiende a todas las dimensiones de la vida económica y social en comunidad...” (Juan Guillermo Espinosa)

“Es un sistema basado en la toma de decisiones democráticas en todas las áreas de la actividad humana, basado en los derechos perso-

nales de los seres humanos, con contraste con el capitalismo, que es un sistema basado en los derechos de propiedad de los poseedores. En un sentido más concreto, la autogestión en la empresa significa la aplicación de los principios democráticos al control y gestión de la firma, por supuesto, con delegación de poderes a una administración elegida (seleccionada democráticamente)” (Jaroslav Vanek)

“Hasta hace poco, la palabra autogestión hacía referencia a una alternativa. Por un lado el sistema de la acumulación capitalista, la privatización, la acumulación a partir de la competencia entre los intereses privados. Por el otro lado, la colectivización de intereses. Se consideraba entonces a la autogestión como la solución que permitía participar a cada uno de forma responsable en la gestión de los intereses colectivos” (Dominique Temple) (Inauco, 1992: 35-54).

Las definiciones relevadas por el INAUCO nos sirven para hacer nuevas distinciones. Tomando como base la segunda conceptualización del primer nivel de análisis, (la autogestión como proyecto colectivo), podemos referirnos a la autogestión o bien desde un punto de vista amplio (donde prima un análisis político) o bien desde un punto de vista específico (donde prima un análisis organizacional).

Desde el primer punto de vista la autogestión refiere a un proyecto de organización social caracterizado por el pleno ejercicio de la democracia y la capacidad de las personas –organizadas socialmente- por decidir sobre los asuntos que le conciernen. Castoriadis, por ejemplo, se refiere a la necesidad de recuperar los diferentes espacios de la vida para atribuirle un sentido propio y no enajenado: “Pido participar directamente en todas las decisiones que puedan afectar a mi existencia o al curso general del mundo en el que vivo” (Castoriadis, 1989: 35)- Esta visión amplia es la que lleva a expresiones como “sociedad autogestionada” o incluso “socialismo autogestionado”.

El segundo punto de vista mientras tanto, refiere a un formato determinado de organización empresarial caracterizado por la aplicación de esos principios democráticos al control, gestión e incluso propiedad de la empresa. Surgen de esta manera expresiones como “empresa autogestionada”, “autogestión empresarial” o en el inglés “Workplace Self Management”.

*Cuadro 1: sentidos de la autogestión como proyecto colectivo*

	Primer sentido	Segundo sentido
Sujeto	La sociedad	La empresa
Proyecto	Sociedad Autogestionada	Empresa Autogestionada
Nivel de análisis	Político	Organizacional

El segundo sentido es el que más se ha venido recuperando en el campo de los nuevos movimientos sociales orientados a la búsqueda de estrategias alternativas de producción.

Para el caso argentino, definiciones como las que vienen trabajando algunos movimientos populares urbanos, encajan en esta perspectiva:

“Entendemos a la autogestión como la libre decisión sobre el destino de los recursos generados por nuestro propio trabajo, recibidos solidariamente, expropiados a empresas capitalistas o arrancados al Estado. En lo que hace al desarrollo de nuestros propios trabajos productivos (huertas, granjas, carpinterías, herrerías, talleres textiles y de serigrafía, tambo, panaderías, entre otros) promovemos la creación de redes de consumidores y la construcción de una economía alternativa, pensada como aporte a la resistencia al sistema capitalista (Frente Popular Darío Santillán)” (Fontecoba, 2012: 152).

El carácter “asambleario” de estas empresas va confiriendo al modelo un aporte claramente autogestionario y alternativo: “En el proceso de toma de decisiones dentro de las cooperativas se destaca la centralidad que tiene la asamblea /.../ Esta etapa se caracteriza por una creciente democratización de los espacios de toma de decisiones” (Rebón y Salgado, 2010: 195).

¡Lo mismo sucede en Brasil. Dice de Oliveira:

“Antes de um movimento político propriamente dito, a ES no Brasil começa a ser caracterizada na década de 80 por um conjunto de projetos produtivos comunitários, incentivados inicialmente por organizações não governamentais ligadas à igreja ou ao movimento de trabalhadores sem terra, assim como organizações de apoio às fábricas recuperadas



por trabalhadores. Gradativamente, na medida em que se sugere que tais projetos sejam levados a frente pelos próprios trabalhadores, começa a tomar forma uma bandeira comum, a partir do ideal da autogestão” (De Oliveira, 2010: 14).

A los efectos de este trabajo, consideraremos a la autogestión desde el punto de vista organizacional, sin desconocer que un verdadero proyecto autogestionario debe desarrollar las autonomías en los diferentes espacios de la vida social. Nos enfocaremos por lo tanto en la autogestión empresarial y trataremos de vincular esta idea al paraguas conceptual de la economía solidaria por una parte y al cooperativismo por otro lado.

Surge de esta manera a nivel de análisis de la autogestión empresarial un primer nudo gordiano: ¿quiénes son los sujetos que autogestionan? De la respuesta dada a esta pregunta dependerá el concepto que adoptemos sobre nuestro objeto de estudio.

Una primera respuesta es que los sujetos que autogestionan son los trabajadores (visión clásica). Este recorte está íntimamente relacionado con el formato empresarial que se parapeta como la antítesis de la empresa autogestionada: la empresa capitalista. Una empresa capitalista se caracteriza por la división entre los propietarios de los medios de producción y los trabajadores asalariados. El formato autogestionario aquí implica que desaparezca esa división y que los integrantes de esa empresa reúnan a la vez la condición de trabajador y empresario (propietario). El modelo de cooperativa de trabajadores o cooperativas de producción es el que más encaja con esta respuesta, aunque el formato jurídico de la empresa no es una variable decisiva.

En este tipo de empresa, los socios son a la vez trabajadores y propietarios de los medios de producción, asumiendo ellos mismos las tareas de gestión empresarial. No hay, por así decirlo, un patrón que subordine a los trabajadores. Desde este punto de vista, ciertas cooperativas pueden volverse patronales y por lo tanto alejarse del paradigma autogestionario. Paul Singer, en tal sentido, se distancia de ese cooperativismo toda vez que su crecimiento económico lleva a que los miembros se transformen en patrones de otros asalariados, como ocurrió históricamente por primera vez con las cooperativas de consumo británicas:

“Esto es una violación total a los principios del cooperativismo – transformar a los miembros en patrones. Esto es muy común hoy en día. Piensen en nuestras cooperativas agrícolas. Cuando crecen y se vuelven poderosas, las cooperativas pasan a tener empleados, trabajadores en usinas de pasteurización de leche, manteca, queso, procesamiento de cereales. Hoy en día tenemos grandes cooperativas agrícolas que son patronales en el sentido que explotan el trabajo de agrónomos, ingenieros, economistas y trabajadores de toda especie /.../ Por lo tanto, el cooperativismo en realidad tiene dos campos. Por un lado, continua abrigando a las cooperativas auténticas, que yo llamaría de socialistas, solidarias, igualitarias, democráticas, en que los socios son trabajadores o son consumidores, son personas físicas y allí la igualdad tiene sentido. Y por otro lado, aquellas que llevan adelante una visión capitalista como las agrícolas en las que tenemos grandes hacendados capitalistas explotando a pequeños campesinos o también la figura de grandes hacendados asociados a pequeños productores dentro de una misma cooperativa.” (Singer, s/f: 4).

En este pasaje notamos la presencia de dos elementos para posicionarse críticamente frente a las cooperativas “tradicionales”. En primer lugar, según Singer, una verdadera cooperativa no debería tener asalariados. El argumento aquí deviene de la idea marxista según la cuál, el propietario de medios de producción al contratar asalariados genera una plusvalía, que desde el citado paradigma se ve como explotación del trabajo por parte de un empleador. Ergo, si se tiene asalariados, entonces se está explotando al trabajador, entonces ya no estamos en presencia de una organización clasista de trabajadores. En segundo lugar, encontramos un argumento también de carácter clasista: una “auténtica cooperativa” no debe integrar, por ejemplo, a “grandes hacendados”, dando a entender que los socios de una cooperativa deben formar parte de las clases trabajadoras sin acumulación de capital. Nótese que esta perspectiva del cooperativismo se distancia de las formulaciones más comúnmente dispuestas por la ACI.

Esta visión clásica de la autogestión presenta algunas limitaciones

cuando razonamos de otra manera. Supongamos, por ejemplo, que un conjunto de trabajadores asalariados decide crear una organización para satisfacer algún tipo de necesidad y optan por fundar una cooperativa de consumo. De hecho eso es lo que sucedió entre los Pioneros de Rochdale, un puñado de obreros de la industria del paño junto a otro grupo de obreros socialistas y cartistas en Inglaterra, que en 1844 constituyen la emblemática cooperativa para consumir de manera más provechosa ciertos bienes básicos. No hay dudas respecto a que estos obreros “autogestionan” la cooperativa pues son ellos los que deciden de forma democrática sus características y son ellos mismos los propietarios de ese pequeño capital que comienza a formarse colectivizando sus ahorros. Ahora bien, en un momento de cierto crecimiento, esos trabajadores deberán contratar a otros trabajadores para hacerse cargo de tareas que por su especificidad o por otras razones, no pueden desempeñar entre ellos mismos: por ejemplo, la atención de la tienda, tareas de logística, contabilidad y leyes. ¿Podemos decir que el núcleo original deja de autogestionar su cooperativa de consumo por el hecho de haber contratado a un grupo de trabajadores para llevar delante de mejor forma sus fines? Se nos puede argumentar que ya hay dos clases de integrantes de la cooperativa: los socios (que consumen pero no realizan una jornada de trabajo en la cooperativa) y los trabajadores de la cooperativa. Y que por lo tanto, se recrea nuevamente la misma división de una empresa capitalista, con un patrón y sus empleados. La respuesta a la pregunta anterior es clara desde un punto de vista clásico: no se puede hablar de autogestión bajo este escenario.

Pero también podríamos argumentar que esos trabajadores contratados pueden asociarse a la cooperativa (en los hechos, muchas cooperativas ofrecen los cargos rentados entre sus socios), y por lo tanto todos los que allí trabajan asumen la doble condición de trabajador y dueño de los medios de producción. Por lo tanto, si quisiéramos abrir la condición de empresa autogestionaria a todas las cooperativas donde hay socios que no son trabajadores de esa organización, entonces el sujeto que autogestiona debería denominarse “socio” o “integrante” antes que trabajador.

*Cuadro 2: visiones sobre autogestión empresarial*

	Visión clásica	Visión ampliada
Sujeto autogestivo	Los trabajadores	Los integrantes
Asociatividad	Todos los socios son trabajadores	Todos los trabajadores son socios, pero hay socios no trabajadores
Categoría Organizadora	Trabajo y factor C	Factor C

Como puede observarse en el cuadro 2, otra de las diferencias entre ambos enfoques es que mientras la empresa autogestionada en la visión clásica se caracteriza por tener al trabajo como su factor principal (categoría organizadora), en la visión ampliada el factor principal es el factor C. Ambos factores son los que caracterizan a las unidades económicas solidarias, aunque como puede verse, en algunas hay más densidad de un factor respecto al otro.

A los efectos de nuestra investigación, consideraremos como empresa autogestionada a aquellas unidades económicas asociativas donde (i) la propiedad y/o administración de los medios; (ii) los derechos y obligaciones; y (iii) la gestión al menos en última instancia; son compartidos solidariamente por todos sus integrantes.

Veamos estas condiciones. Una empresa autogestionada en primer lugar implica que la propiedad y/o administración de los medios es responsabilidad del colectivo que se asocia. Generalmente el colectivo es dueño de los medios, pero en otros casos, la propiedad de los medios no recae en el colectivo, que sin embargo es el responsable por su administración. Este último caso es usual en el marco de sistemas económicos donde el Estado conserva la propiedad de los medios de producción. También es usual cuando los propios colectivos se niegan por motivos ideológicos a asumir la propiedad (el Movimiento Sin Tierra de Brasil, por ejemplo, históricamente ha pretendido que las tierras confiscadas por el Estado para la reforma agraria, sigan en manos del Estado aunque dadas en comodato a las cooperativas del MST). En Argentina, esta tendencia es promovida por algunas empresas recuperadas, caso de Zanón: “Luchamos por la estatización (...) estamos trabajando, hay que buscarla, hay que discutirla todos los días y hay que buscar opiniones,

no es que hay una negativa a la cooperativa, depende de las relaciones de fuerza que creemos entre todos, quizás mañana seamos empresas reestatizadas y bajo control obrero, o seamos todos cooperativa, todo depende de nosotros” (Arévalo y Calello, s/f: 5).

La estatización bajo control obrero, por ejemplo, es una fórmula perseguida por algunos colectivos sociales aunque con escaso predicamento en las políticas públicas de los últimos años, salvo Venezuela. También es usual que los trabajadores afectados por el cierre de alguna empresa, reivindiquen que el Estado se haga cargo y les contrate como asalariados, pero claramente aquí se reitera el esquema de relación de dependencia<sup>7</sup>.

Luego, los derechos y obligaciones que se generan en la tarea empresarial son asumidos solidariamente por el colectivo. Esto significa que no puede haber más derechos o más obligaciones recayendo en una parte del colectivo, salvo los estrictamente vinculados a las áreas funcionales. Así por ejemplo, el reparto de las utilidades o el sistema de participación debe asegurar criterios de equidad mediante fórmulas como la distribución a prorrata de lo aportado, una persona un voto, etc.

Finalmente nos referimos a que la gestión, al menos en última instancia debe ser compartida entre el colectivo. Cuando decimos “en última instancia” nos referimos a que el colectivo (de asociados, por ejemplo) es el que determina los grandes lineamientos de la empresa, pudiendo haber gerentes o mandos medios que luego decidan por *motus proprio*, aunque siempre en el marco de los lineamientos antes aprobados democráticamente.

De acuerdo a esta definición, puede haber empresas autogestionarias en los siguientes casos:

- Empresas familiares (en la medida que no contraten mano de obra asalariada con diferenciales en materia de derechos y obligaciones)
- Cooperativas de trabajo, comunidades de trabajo, empresas de propiedad social y empresas recuperadas (en la medida que no integren trabajadores asalariados de forma permanente)
- Cooperativas de usuarios (en la medida que sus trabajadores

---

7 Sobre el debate Autogestión vs. Estatización Cfr. Novaes (2008).

compartan la calidad de socios con el núcleo de socios usuarios)

- Cooperativismo de construcción de viviendas (en la medida que la construcción esté en manos de los socios y que la contratación de personal ajeno a la cooperativa –por ejemplo ingenieros, abogados, arquitectos- sea de carácter marginal)<sup>8</sup>.

De acuerdo a nuestra definición, es necesario distinguir la autogestión de la empresa autogestionada. Mientras que el primer concepto incluye al trabajo autónomo, el segundo hace hincapié en el aspecto colectivo. Así entonces, no es aplicable el concepto de empresa autogestionada al caso de la autogestión individual (trabajo autónomo) que mencionábamos supra. Si bien como ya dijimos el trabajo autónomo autogestionado aporta importantes logros desde el punto de vista de la recuperación de esa capacidad de autonomía perdida con el pasaje del sistema artesanal al sistema fabril, lo cierto es que solo el proyecto asociativo de la autogestión incorpora otros valores como la democracia participativa. Dice Vázquez al respecto:

“nos parece que los contenidos más profundos y esenciales del concepto de autogestión no pueden aplicarse en este tipo de trabajo: un trabajo individual por cuenta propia no contempla la posibilidad de la práctica participativa y democrática al no existir un colectivo en el que dicha práctica pueda experimentarse, así como tampoco la vivencia de la igualdad de derechos con otros trabajadores” (Vázquez, 2010: 57).

Como se puede observar en esta definición, la variable “trabajo asalariado” es de fundamental importancia para asignar o no la condición de autogestionaria a una empresa. En ese sentido, una empresa será autogestionada en tres condiciones: (a) ausencia de personal asalariado; (b) personal asalariado cuenta con los mismos derechos y obligaciones que el resto de los socios; (c) personal asalariado es marginal (staff técnico).

---

8 En los tres primeros casos también se acepta que las organizaciones contraten roles específicos para poder llevar adelante la misión de la empresa. Por lo general se trata de técnicos que integran el staff de apoyo. Es el caso de un químico farmacéutico en una farmacia familiar; un arquitecto en una cooperativa de viviendas; un contador en una cooperativa de trabajo, etc.

La centralidad de esta variable no debe confundirnos en el sentido que los valores de la autogestión no estén presentes en otros formatos que no sean puramente autogestionados, pero que sí son en buena parte democráticos y participativos (por ejemplo las cooperativas de usuarios, o cooperativas de trabajadores que cuentan con un porcentaje importante de asalariados de forma permanente<sup>9</sup>). En ese sentido se entienden algunos textos legislativos que incorporan el valor autogestionado como característico de todas las empresas de economía solidaria<sup>10</sup>. Negar la calidad de empresa solidaria a empresas con trabajadores asalariados sería temerario. Quienes así lo hacen parten de la premisa que todo trabajo asalariado es trabajo explotado. Esta idea si bien proviene de la tesis sobre proceso de trabajo y proceso de valorización de Marx (plusvalía) recogida en *El Capital*, desconoce cómo las prácticas del movimiento obrero y sindical, así como las funciones de los sistemas de relaciones laborales, han permitido quebrar el valor de la fuerza de trabajo como mera manifestación del tiempo socialmente necesario para su reproducción. Distinto es considerar como más virtuosa la empresa puramente autogestionada. Pero aún así, debemos considerar que esa mayor virtud opera en relación a empresas del mismo ramo bajo gestión capitalista, pues el ideal democrático también puede estar muy presente en otros formatos solidarios. Por ejemplo, de acuerdo a cierta escala de valores inspirada en el ideal democrático, no cabría mayor duda que un banco autogestionado por sus trabajadores es más virtuoso que un banco operado por una multinacional. ¿Pero podríamos decir lo mismo respecto a un Banco Ético constituido por organizaciones sociales que luchan contra la pobreza y el cambio social? A nuestra manera de ver, un Banco Ético, aún con personal asalariado (comprometido con el proyecto y con una justa retribución), podría llegar a contribuir mejor que un banco cooperativo (sin asalariados) a un proyecto de sociedad democrática y participativa. Recordemos que la autogestión si se queda solo en la forma, podría reiterar las limitaciones de cierto cooperativis-

9 La legislación comparada muestra diversas normas para limitar la contratación de personal en relación de dependencia. Para el caso de Uruguay, la ley estipula como límite el 20% del número de socios. Otras legislaciones solo permiten contratar por tiempo determinado.

10 Cfr. Art. 4 Ley 454 de Colombia (Colombia, 1998:1).

mo anquilosado, que ya no se mueve por ideales superiores, sino que solo persigue fines meramente corporativistas incluso muy funcionales al sistema hegemónico (por ejemplo, la tendencia a constituir cooperativas solamente “para ganar dinero” u “obtener una renta”). Recordemos además que muchos formatos empresariales alternativos y decididamente solidarios cuentan con personal asalariado. Con este queremos señalar que la empresa autogestionada presenta algunos valores (como el de participación democrática) que la hacen virtuosa si la comparamos con otras empresas (por ej. capitalistas) que se organizan conforme un modelo vertical y autoritario. Sin embargo, la mera autogestión no es condición suficiente para alcanzar logros en dimensiones críticas para una economía solidaria. Por ejemplo, nada nos dice respecto a cuál es su comportamiento productivo<sup>11</sup>; ni cuál su compromiso con el ambiente; ni cuánto contribuye a su comunidad más allá de satisfacer los intereses de sus socios. Otros formatos empresariales no autogestionarios mientras tanto podrían contribuir mejor a dichos propósitos. El movimiento de la economía solidaria justamente propone un cambio de paradigma respecto a la economía social, donde lo sustantivo (para qué nos organizamos) desplaza lo formal (cómo nos organizamos), siendo las figuras jurídicas menos importantes respecto a la manera concreta en que se manifiestan los principios y valores.

## CONCLUYENDO

Dicho lo anterior podemos resumir nuestra posición en los siguientes términos:

- La autogestión es un concepto complejo que amerita una lectura desde distintos puntos de vista.
- Desde un primer punto de vista, el trabajo autónomo es autogestionado y recupera saberes arrebatados por el capital y su modelo de trabajo fabril y heterónimo. Sin embargo, el trabajo autónomo necesita

---

11 De hecho, algunos estudios en empresas recuperadas de Argentina y Uruguay demuestran un marco de continuidad heredado de las empresas capitalistas en lo que concierne a las modalidades organizativas. Cfr. Bauni y Fajn (2010) y Mendy (2010).



de estrategias de redes y cooperación para insertarse en el marco de las economías solidarias. A su vez, el proyecto colectivo es el que permite la vivencia de valores como el de la participación y toma de decisiones por la vía democrática.

- La economía solidaria incluye formatos empresariales autogestionados y otros que no son de carácter autogestionados. Por ejemplo, no siempre es posible una “forma autogestionada” para llevar adelante un proyecto inspirado en altos valores de justicia social. Incluso, en los hechos, las figuras jurídicas pensadas para estas experiencias (cooperativas) muchas veces han sido rechazadas por los propios trabajadores autogestionados prefiriendo figuras del derecho mercantil (muchas empresas recuperadas por sus trabajadores se constituyen como S.A.)

- La empresa autogestionada se caracteriza por el hecho que sus integrantes cuentan con los mismos derechos y obligaciones. Si bien desde un punto de vista clásico los integrantes se reducen a los socios trabajadores, desde un punto de vista amplio también incluye a los socios que no son trabajadores.

- Excepcionalmente, contemplamos la posibilidad que las empresas autogestionadas cuenten con personal asalariado (sin los mismos derechos y obligaciones respecto a los socios). Sin embargo, esa posibilidad se reduce a casos marginales (staff, gerencias) o al límite impuesto por la ley a las cooperativas de trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arévalo, Raquel y Calello, Tomás (s/f). Las empresas recuperadas en Argentina. Algunas dimensiones para su análisis (en línea), segundo congreso argentino en administración pública (citado 26/3/2013) en <http://www.asociacionag.org.ar/pdfcap/2/Arevalo.pdf>

Bakunin, M. (2004). *Estatismo y anarquía*. La Plata: Utopía Libertaria, 232 p.

Bancal, Jean (1970). Proudhon: pluralisme et autogestion, *Paris Aubier-Montaigne*, 268 p

Bauni, Natalia y Fajn Gabriel (2010). Las regulaciones de trabajo en las empresas recuperadas, en VVAA: Gestión Obrera. Del fragmento a la acción colectiva, Montevideo, Nordan, p. 19 – 30.

Castel, Roberto (1997) *La metamorfosis de la cuestión social*, Buenos Aires, Paidós, 396 p.

Castoriadis, Cornelius (1993) “La institución imaginaria de la sociedad”, en Colombo (org): *El imaginario social*, Montevideo, Nordan, 232 p.

COLACOT (2005). El modelo de economía solidaria. Una alternativa frente al neoliberalismo (en línea), Colacot, (citado 26/3/2013) en [www.colacot.net/Doc007\\_Texto%20ECOSOL\\_Espa%20ol.doc](http://www.colacot.net/Doc007_Texto%20ECOSOL_Espa%20ol.doc)

Colombia (1998). Ley 454, Bogotá, Diario Oficial No. 43.357, de 6 de agosto de 1998.

Colomer Viadel, A. (2002): Autogestión, democracia y cooperación para el desarrollo, ACC, Salamanca, 129 p.

De Oliveira, Jonas (2010). A produção de sentido e a construção social da economia solidária (en línea) Foro Brasileiro de Economía Solidaria (citado 26/3/2013) en [http://www.fbes.org.br/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=396&Itemid=216](http://www.fbes.org.br/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=396&Itemid=216)

Espinosa, J.F. (1993): “Hacia una economía participativa”, en Colomer Viadel, A. (coord.): Sociedad solidaria y desarrollo alternativo, México, FCE, p. 239 – 255.

Fontecoba, Ariel (2012): Identidad política y producción autogestiva: sentidos asociados al trabajo en una organización territorial de base, Otra Economía 6-11, p. 141 – 158.

Frankel, Boris (1987): Los utopistas postindustriales, Buenos Aires, Ed. Nueva Visión, 271 p.

Gorz, Andre (2008): *Crítica de la razón productivista*, Madrid, Los Libros de las Cataratas, 152 p.

Inauco (1992): “Encuesta sobre la Autogestión”, en *Revista Iberoamericana de Autogestión y Acción Comunal* N.26-27, p. 35-54.

Mandel, Ernest (1974). *Control Obrero, Consejo Obreros y Autogestión*, México, Era, 450 p.

Marglin, Stephen (1977): “Orígenes y funciones de la parcelación de tareas. ¿Para qué sirven los patronos? En Gorz, A. (comp.): *Crítica de la división del trabajo*, Barcelona, Laia, 312 p.

Méndez, Nelson y Vallota, Alfredo (2006). Una perspectiva anarquista de la autogestión. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales* 2006, V12 n.1, p. 59 – 72.

Mendy, Mariana (2010). *Empresas recuperadas por sus trabajadores. Formas de hacer, formas de ser*. En *VVAA: Gestión Obrera. Del fragmento a la acción colectiva*, Montevideo, Nordan, p. 31 – 45.

Miranda, Rafael (2012): “Pensar la autonomía, practicar la autogestión” (en línea) entrevista en *Miradas al Sur* (citado 13/12/2012) en <http://sur.infonews.com/notas/pensar-la-autonomia-practicar-la-autogestion>

Nascimento, Claudio (2008): *Autogestão: Economia Solidária e Utopia*, *Otra Economía*, Vol II – No. 3, p. 27 – 40.

Novaes, Henrique (2008) “Lições do debate entre os defensores da estatização sob controle operário e da autogestão”, *Otra Economía - Volumen II - Nº 2*, p. 69 – 88.

Polanyi, Karl (2000): *La Gran Transformación*, México, JP, 335 p.

Proudhon, Pierre-Joseph (1868) ‘*Oeuvres Complètes*’ (Lacroix edition), volume 17, (en línea) (citado 4/2/2013) en <http://archive.org/stream/uvrescompltesde06prougog#page/n7/mode/2up>

Razeto, Luis (1988) *Economía de Solidaridad y Mercado Democrático*, Santiago de Chile, PET, 526 p.

Razeto, Luis (2000) *Desarrollo, Transformación y Perfeccionamiento de la Economía en el Tiempo*, Santiago de Chile, Universidad Bolivariana, 601 p.

Rebon, Julián y Salgado, Rodrigo (2010). “Empresas Recuperadas en la ciudad de Buenos Aires”, en *VVAA: Gestión Obrera. Del fragmento a la acción colectiva*, Montevideo, Nordan, p. 189 – 208.

Ruggeri, Andrés (2009). “Las empresas recuperadas en la Argentina:

desafíos políticos y socioeconómicos de la autogestión”, en *VVAA: La economía de los trabajadores: autogestión y distribución de la riqueza*, Buenos Aires, Ediciones de la Cooperativa Chilavert, 226 p.

Sarachu, Gerardo (2011): “Poder hacer autogestión: desafíos y rupturas necesarias desde las experiencias asociativas populares”, en Acosta, Y. et al: *Pensamiento crítico y sujetos colectivos en América Latina*, Montevideo, Trilce, p. 199- 215.

SENAES (s/f) : O que é Economia Solidária (en línea) MTE (citado 22/10/2012), en [http://www.mte.gov.br/ecosolidaria/ecosolidaria\\_oque.asp](http://www.mte.gov.br/ecosolidaria/ecosolidaria_oque.asp)

Singer, Paul (s/f) “Economía Solidaria: posibilidades y desafíos” (en línea), Hegoa, (citado 26/3/2013) en [http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0179/economia\\_solidaria\\_posibilidades\\_y\\_desafios.pdf](http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0179/economia_solidaria_posibilidades_y_desafios.pdf)

Taylor, Frederick (1970): *Management Científico*, Barcelona, Oikostau, 161 p.

Tesch, Walter (1976). *Teorías de la autogestión y contexto peruano: Dos estudios de Administración Obrera* (en línea) (Citado 18/10/2012), en <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000256.pdf>

*Unisol (2011): Apresentação institucional (en línea) Unisol (citado 22/10/2012), en <http://www.slideshare.net/unisolbrasil/unisol-brasil-apresentao-institucional>*

Vázquez, Gonzalo (2010): “La sostenibilidad de los emprendimientos asociativos de trabajadores autogestionados. Perspectivas y aportes conceptuales desde América Latina”, Tesis de Maestría, Buenos Aires, UNGS, 175 p.